

# Informe de cierre de la consulta pública Proyecto Equinor (AUS 105, 106 y MLO 121)

EX-2020-11260944- -APN-DNEP#MHA

Procedimiento de Evaluación de Impacto  
Ambiental según Resolución SE-SGAYDS n.º  
3/19

Agosto 2023

# Índice

<b>1. Introducción</b>	<b>2</b>
1.1. Objetivo del proyecto	2
1.2. Objetivo de la consulta pública	5
<b>2. Metodología</b>	<b>6</b>
2.1. Estrategia de difusión de la consulta	9
<b>3. Resultados de la consulta pública</b>	<b>11</b>
3.1. Acceso a la consulta y participación	11
3.2. Resultados cuantitativos de las encuestas provistas por la plataforma Consulta Pública	13
3.3. Análisis y aclaraciones de las principales temáticas abordadas	17
<b>4. Información complementaria (anexos)</b>	<b>24</b>

# 1. Introducción

El presente Informe de Cierre contiene la metodología y los resultados de la consulta pública llevada a cabo entre los días 31 de julio y 15 de agosto de 2023 para el proyecto “Exploración Sísmica 3D Áreas AUS 105, 106 y MLO 121”, presentado por la empresa proponente EQUINOR ARGENTINA AS SUCURSAL ARGENTINA, que se tramita ante EX-2020-11260944- -APN-DNEP#MHA.

Esta consulta se desarrolla en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) dispuesto por la Resolución Conjunta n.º 3/2019 entre la Secretaría de Energía y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Dicha resolución establece que toda persona titular de un permiso de reconocimiento superficial, permiso de exploración o concesión de explotación de hidrocarburos más allá de las 12 millas marinas (costa afuera) deberá cumplir con un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y obtener una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de forma previa a la ejecución del proyecto en el área relativa a ese permiso.

Para cumplir con ese procedimiento de EIA, la persona responsable del proyecto —ya sea un ente público o uno privado—, debe presentar a la autoridad ambiental un Estudio de Impacto Ambiental.

## 1.1. Objetivo del proyecto

El proyecto implica la adquisición sísmica 3D costa afuera, en los bloques AUS 105, 106 y MLO 121, ubicados en la cuenca Austral y cuenca Malvinas Oeste de la Plataforma Continental Argentina.

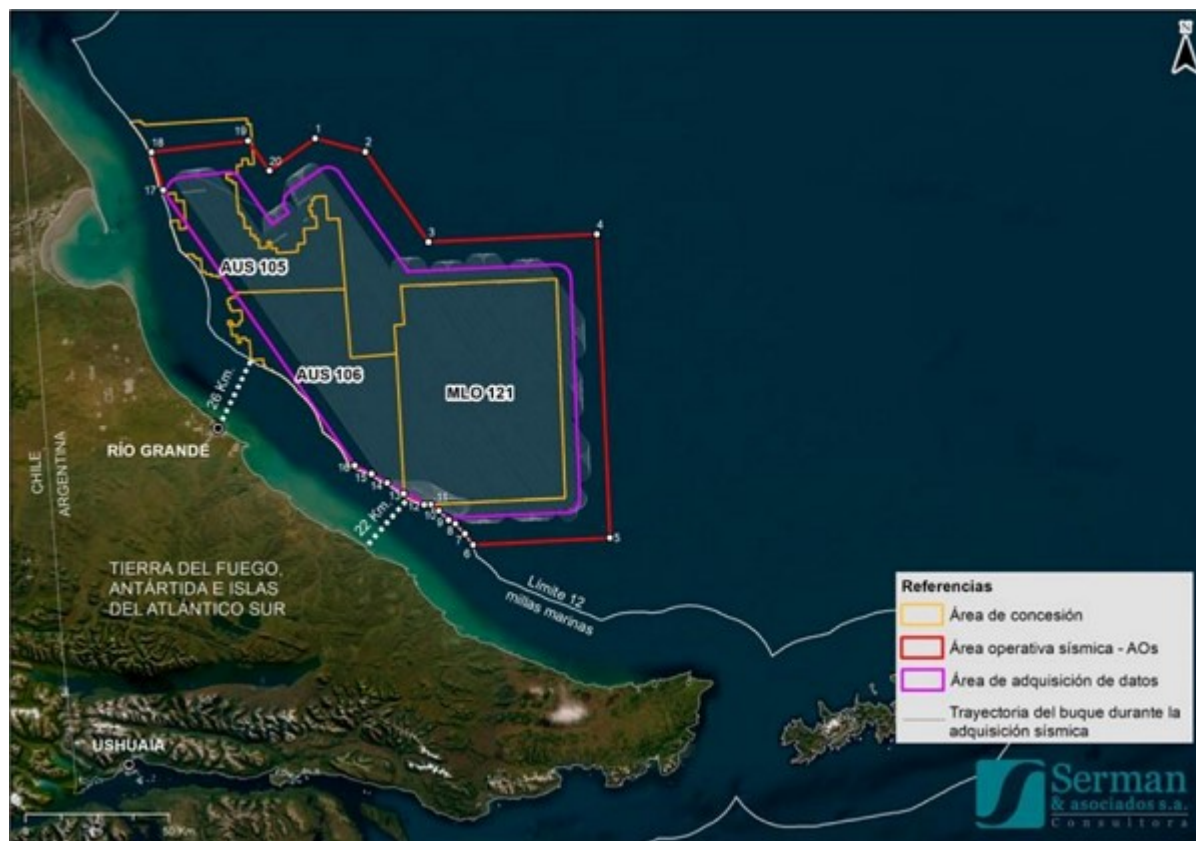
Para relevar la geología del fondo marino del área —es decir, identificar los diferentes tipos de rocas y su composición—, el proyecto prevé la utilización de un buque sísmico, un buque de soporte y un buque de guardia. Estas dos últimas embarcaciones tienen como función garantizar una navegación segura y sin interferencias para el buque sísmico, abastecerse de insumos y remolcarlo ante cualquier inconveniente o emergencia. Para servicios logísticos (reabastecimiento de combustible, alimentos frescos y suministros) se utilizaría el puerto de Puerto Deseado, en la provincia de Santa Cruz.

El buque sísmico remolca fuentes de energía de ondas acústicas y cables sísmicos (*streamers*), en los que se encuentran situados receptores de ondas (hidrófonos). Las fuentes de energía de ondas acústicas utilizan aire comprimido que, al ser liberado rápidamente, generan ondas de sonido. Estas ondas son reflejadas en las distintas capas del subsuelo y vuelven hacia la superficie, donde son registradas por los hidrófonos. Dicho proceso se repite a lo largo de líneas de navegación, que acaban cubriendo la totalidad del área de adquisición de datos sísmicos.

El tiempo de propagación de las ondas de sonido (desde la fuente hasta los receptores) y la intensidad de dichas ondas son procesados para generar imágenes tridimensionales del subsuelo. La información obtenida es analizada e interpretada para identificar posibles acumulaciones de hidrocarburos en las rocas presentes en el fondo marino del área.

De ser aprobado, el proyecto tendría lugar en los bloques AUS 105, 106 y MLO 121. El área de proyecto se ubica a aproximadamente 26 km de distancia de la ciudad costera más próxima, Río Grande, y a 22 km del punto costero continental más próximo. Los bloques AUS 105 y AUS 106 poseen una superficie aproximada de 2129,88 y 2160,01 km<sup>2</sup> respectivamente, mientras que el bloque MLO 121 posee una superficie de 4283,96 km<sup>2</sup>. Todos ellos se localizan dentro de las 200 millas marinas pertenecientes a la Zona Económica Exclusiva Argentina.

Figura 1 - Ubicación del proyecto



Fuente: Consultora Serman & Asociados S.A.

## 1.2. Objetivo de la consulta pública

La participación pública es un derecho de la población y un deber del Estado, tal como se reconoce en la legislación nacional (por la Ley General del Ambiente, n.º 25675, y el artículo 41 de la Constitución Nacional) y en el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe<sup>1</sup> (más conocido como “Acuerdo de Escazú”), —aprobado por Ley n.º 27566, en vigencia desde abril de 2021—. Consecuentemente, las instancias de participación en las Evaluaciones de Impacto Ambiental son obligatorias a lo largo del procedimiento y deben preceder la autorización de actividades que puedan causar impactos significativos sobre el ambiente. Cabe destacar que, según el artículo 7 del Acuerdo de Escazú, “el derecho del público a participar en los procesos de toma de decisiones ambientales incluirá la oportunidad de presentar observaciones por medios

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>

apropiados y disponibles, conforme a las circunstancias del proceso. Antes de la adopción de la decisión, la autoridad pública que corresponda tomará debidamente en cuenta el resultado del proceso de participación”. Por lo tanto, el objetivo de esta consulta pública fue recoger las inquietudes y observaciones de la ciudadanía sobre el proyecto “Exploración Sísmica 3D Áreas AUS 105, 106 y MLO 121” y su Estudio de Impacto Ambiental, de manera de garantizar una efectiva participación en la toma de decisiones y, a la vez, contribuir a la mejora del proceso.

## 2. Metodología

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 6, último párrafo, del Anexo I de la Resolución Conjunta SE-SAYDS n.º 3/19, se procedió a realizar esta consulta por medio de la plataforma oficial Consulta Pública, de la Secretaría de Innovación Pública.

La plataforma de Consulta Pública brinda un canal de diálogo y debate que permite la interacción entre el Gobierno y la comunidad, promueve la participación ciudadana y ayuda a fortalecer la democracia. Además, para garantizar el acceso de la ciudadanía a la consulta, se dio aviso a los Puntos Digitales<sup>2</sup>, donde puede brindarse asesoramiento y facilitar los equipos necesarios para participar de la consulta.

En relación con el acceso a la información pública ambiental, se puso a disposición la tercera versión del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa Equinor, a través de dos vías: en formato de archivo descargable desde la plataforma de Consulta Pública y también en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS)<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup><https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/servicios-y-pais-digital/pais-digital/punto-digital>

<sup>3</sup> <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/proyecto-equinor-aus-105-106-y-mlo-121>

En la sección específica de la página web del MAyDS se incluyó toda la documentación técnica del proyecto disponible hasta el momento, a saber:

- documento de divulgación,
- aviso de proyecto,
- pre categorización, categorización y términos de referencia,
- Estudio de Impacto Ambiental (EslA) e
- informes técnicos de áreas intervinientes.

Resulta pertinente asimismo destacar que dicha información permanecerá disponible en la página web del MAyDS, a los fines de favorecer el acceso a información pública ambiental del proyecto, en atención a futuras instancias de participación o de una eventual audiencia pública.

La consulta se estructuró en tres ejes. Cada uno de ellos contó con información presentada por la empresa proponente con respecto al proyecto, un cuestionario opcional en modalidad de encuesta y un foro donde dejar comentarios. En el [primer eje](#) se describieron las actividades del proyecto; en el [segundo](#) se abordó la línea de base ambiental y social y en el [tercero](#) se enunciaron los potenciales impactos ambientales, programas de gestión ambiental e instancias de participación desarrolladas por la empresa proponente.

El formato de participación seleccionado consistió en un cuestionario optativo para cada uno de los tres ejes temáticos vinculados al contenido del EslA. A su vez, podían realizarse en cada eje comentarios libres, en un foro abierto preestablecido por la plataforma. Cabe remarcar que la plataforma no limita la cantidad de comentarios por persona y que pudo observarse participación reiterada en los tres ejes.

El proceso de consulta tuvo una duración de 15 días corridos (desde el 31 de Julio al 15 de agosto de 2023), durante los cuales los equipos técnicos de la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental (DNEA) y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y

Análisis de Riesgo Ambiental (DEIAyARA), áreas que sustancian el procedimiento de EIA, dieron respuesta a cada uno de los comentarios primarios. Para ello, se estableció una tipología estandarizada de respuestas para aquellos temas de consulta que se reiteraban, de modo de dar respuesta en tiempo real a cada uno de los comentarios en foros.

Cabe mencionar que se brindó adicionalmente una dirección de correo electrónico de contacto ([participacionpublica.equinor@ambiente.gob.ar](mailto:participacionpublica.equinor@ambiente.gob.ar)) para quienes deseaban ampliar sus comentarios o enviar documentación específica a la autoridad durante el plazo de la consulta pública. Por su parte, la empresa proponente ha puesto a disposición una página web informativa<sup>4</sup> y una dirección de correo electrónico propio para consultas por parte de la ciudadanía ([ARG\\_sismica\\_sur@equinor.com](mailto:ARG_sismica_sur@equinor.com)), que fueron presentadas junto a la información introductoria accesible al ingresar a la página web de la consulta.

Dentro del apartado del foro de debate, se dio respuesta al comentario principal realizado por las y los participantes, a los fines de concretar un intercambio de doble vía entre la ciudadanía y la autoridad ambiental. La interacción se dio a su vez entre distintos actores, a través de respuestas al comentario principal. En estos casos, la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental (DNEA) y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Análisis de Riesgo Ambiental (DEIAyARA) se limitaron a recordar el cumplimiento de los términos y condiciones de la plataforma, para contribuir a un diálogo respetuoso que cumpliera con el alcance y los objetivos de la consulta pública.

El procesamiento y análisis de la información fueron abordados tanto cuantitativa como cualitativamente. Por un lado, el abordaje cuantitativo se realizó sobre la base del cálculo automático de porcentajes provisto por la plataforma, cuyos resultados se exponen en el apartado correspondiente. Por otro lado, el abordaje cualitativo fue realizado mediante el análisis de los contenidos de los comentarios en los foros, a cargo de los equipos técnicos de la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental y la

---

<sup>4</sup> <https://www.equinor.ar/sismica-costa-afuera/licencias-del-sur>



Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Análisis de Riesgo Ambiental, de manera tal de poder incorporar esta información en la revisión técnica.

Los correos electrónicos recibidos en la bandeja de participacionpublica.equinator@ambiente.gob.ar, que refieren a comentarios adicionales sobre cada eje o documentación específica, fueron analizados y considerados como información ampliatoria, presentada en el Anexo 1.

## 2.1. Estrategia de difusión de la consulta

Las acciones de comunicación estuvieron orientadas a la difusión de la información y la socialización del proceso de consulta pública. Los canales utilizados para la convocatoria fueron, por una parte, la plataforma de Consulta Pública: consultapublica.argentina.gob.ar y, por la otra, correos electrónicos de invitación enviados de manera directa a actores de interés en las temáticas —ambiental y de actividad exploratoria—, según consta en directorios de contactos de la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental, compilados a partir de instancias de participación desarrolladas en proyectos previos.

En el Anexo 1 (archivo embebido), se presentan los mencionados correos que fueron enviados durante la instancia de difusión. Asimismo, a los fines de expandir la difusión, se utilizaron las siguientes vías de comunicación:

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación:**
  - web oficial del MAyDS y comunicado de prensa:  
<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/proyecto-equinor-aus-105-106-y-mlo-121>
  - publicaciones en las redes sociales Twitter e Instagram:  
<https://twitter.com/ambientenacion/status/1688552706007330817?s=48&t=YDfplbXgh6j0EjQb0603Lw>  
[https://www.instagram.com/p/CvpbADTLurB/?utm\\_source=ig\\_web\\_copy\\_link&igshid=MzRIODBiNWFIZA==](https://www.instagram.com/p/CvpbADTLurB/?utm_source=ig_web_copy_link&igshid=MzRIODBiNWFIZA==)

- **Entidades de la industria pesquera:** en fecha 01/08/2023 se comunicó la apertura de la consulta a cámaras, sindicatos y entidades de la industria pesquera mediante correo electrónico.
- **Participantes de la Audiencia Pública n.º 1/21, 1/22, 2/22, 1/23 y consultas públicas realizadas anteriormente:** se enviaron correos electrónicos a individuos o instituciones con interés en las temáticas ambiental y de actividad exploratoria.
- **Puntos Digitales:** en pos de reducir la brecha digital que puede suponer la participación de una consulta a través de una plataforma web y garantizar el acceso de la ciudadanía, se notificó, a través de la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público, a los Puntos Digitales de las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el fin de que estos brinden asesoramiento y faciliten los equipos necesarios para participar de la consulta.

### 3. Resultados de la consulta pública

En el presente apartado se detallan los resultados obtenidos en la consulta pública y sus análisis cualitativo y cuantitativo.

#### 3.1. Acceso a la consulta y participación

A partir de los datos recabados en la consulta pública realizada, se observa una participación activa de 91 participantes que comentaron entre los foros de debate de cada eje, con 194 comentarios primarios, a los que se dio respuesta desde la DNEA y la DEIAyARA (MAyDS) en un 100 %, tal como se demuestra en la Figura 2.

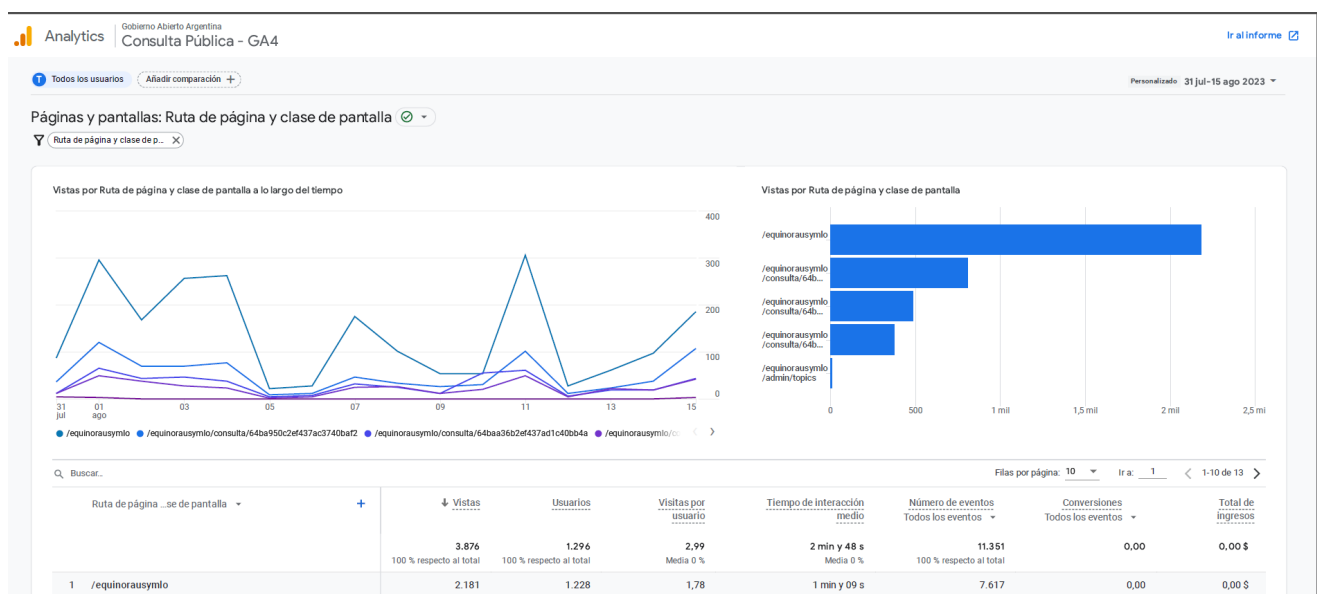
Figura 2 - Comentarios respondidos para el proyecto “Exploración Sísmica 3D Áreas AUS 105, 106 y MLO 121”.



Fuente: Plataforma de Consulta pública <https://consultapublica.argentina.gob.ar/equinorausymlo>

En forma complementaria se encuentran los datos proporcionados por la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público, obtenidos por medio de la herramienta Google Analytics, mediante los cuales se puede observar el alcance y la cantidad de participantes durante los días de la consulta, llegando a un total de 2181 visitas, como puede apreciarse en la Figura 3.

Figura 3 - Visitantes a la página principal de la consulta



Fuente: Google Analytics.

En relación con la ubicación geográfica de las y los participantes de la Consulta Pública, los datos fueron también obtenidos mediante Google Analytics, que registra las principales provincias de las cuales proviene el tráfico hacia la plataforma. Cabe aclarar que estos datos corresponden de modo general a la ubicación geográfica de las personas que accedieron a la página web durante los días de la consulta. La información ha sido provista por la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público.

Figura 4 - Ubicación de las y los participantes en las principales 10 Jurisdicciones identificadas

Región	↓ Usuarios	Usuarios nuevos	Sesiones con interacción
	<b>1.563</b> 100 % respecto al total	<b>1.560</b> 100 % respecto al total	<b>1.321</b> 100 % respecto al total
1 Buenos Aires	678	652	592
2 Buenos Aires Province	468	430	386
3 Santa Cruz Province	137	132	106
4 Neuquen	49	44	29
5 Cordoba	43	39	23
6 Santa Fe Province	42	38	21
7 Chubut Province	40	41	24
8 Tierra del Fuego Province	31	31	32
9 Mendoza Province	28	28	21
10 Tucuman	27	21	8

Fuente: Google Analytics.

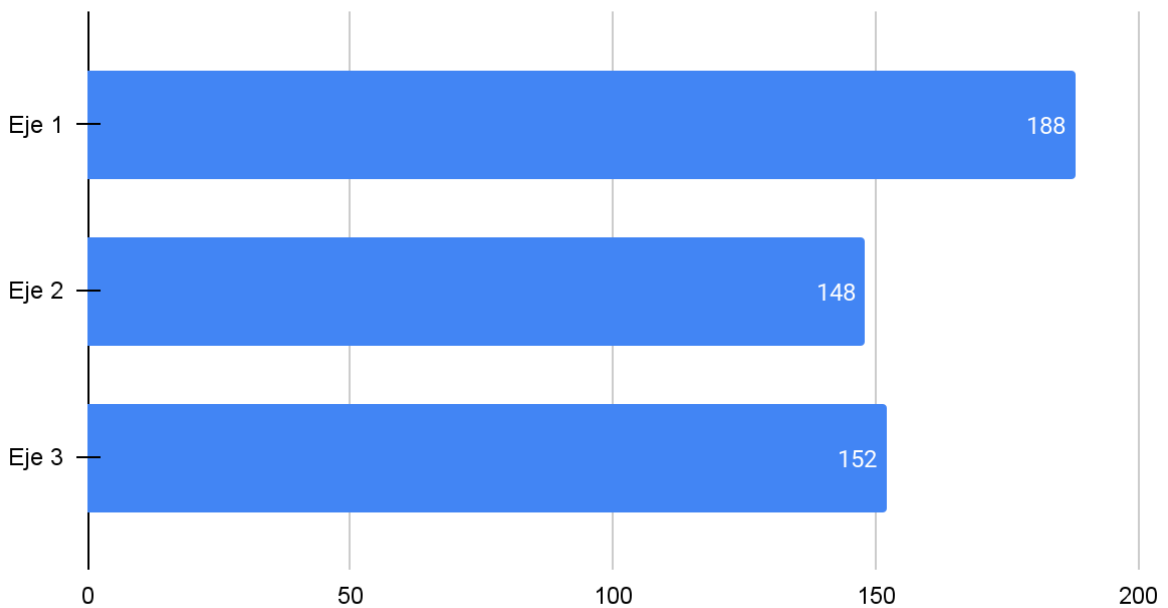
### 3.2. Resultados cuantitativos de las encuestas provistas por la plataforma Consulta Pública

En cada uno de los tres ejes, además de la información brindada, se relevó una pregunta con metodología de encuesta. Se observa que la cantidad de participantes varía en los cuestionarios optativos para cada uno de los tres ejes temáticos: 188 participantes en el eje 1 “Descripción del proyecto”, 148 en el eje 2 “Línea de base

ambiental y social” y 152 en el eje 3 “Evaluación de Impactos Ambientales, Plan de Gestión Ambiental e instancias de participación realizadas por la empresa proponente”.

Figura 5 - Cantidad de participantes en los cuestionarios optativos por eje temático

### PARTICIPANTES POR EJE



Fuente: adaptado de la plataforma Consulta Pública.

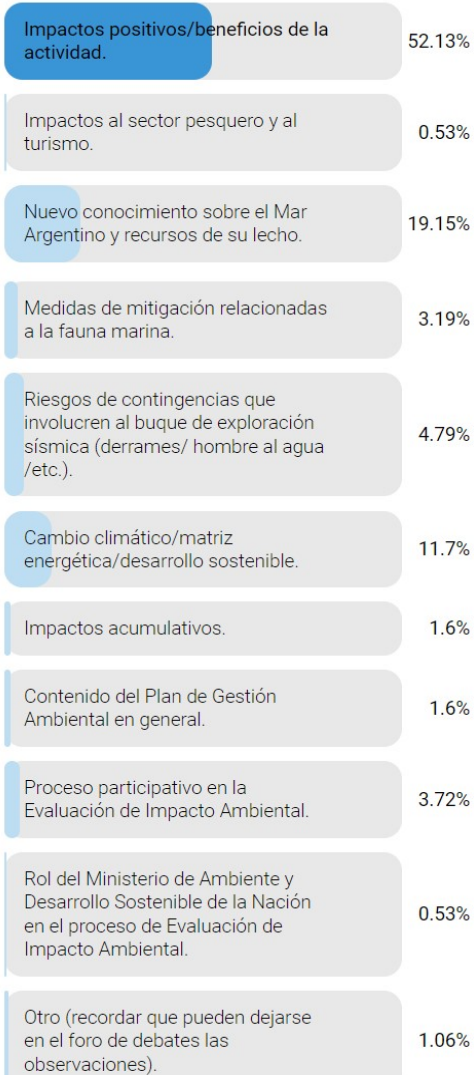
En los cuestionarios se ofrecieron una serie de respuestas alternativas, formuladas según la información brindada por la empresa proponente del proyecto y el alcance de la consulta en el marco de la revisión por parte de la autoridad ambiental y las áreas intervinientes, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. A continuación, se presentan los resultados obtenidos en valor de porcentajes:

Figura 6. Resultados de las encuestas para el eje 1

## Eje 1: Descripción del proyecto: ¿Cómo se efectúa la exploración sísmica en el proyecto REGISTRO SÍSMICO OFFSHORE 3D, ÁREAS AUS 105, AUS 106 Y MLO 121?

Autor: [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible](#)

Se sugiere leer debajo antes de responder: ¿Cuál es la principal temática que te motivó a participar en esta consulta?



188 participantes

[PARTICIPAR EN OTRA CONSULTA](#)

Disponibles

en:

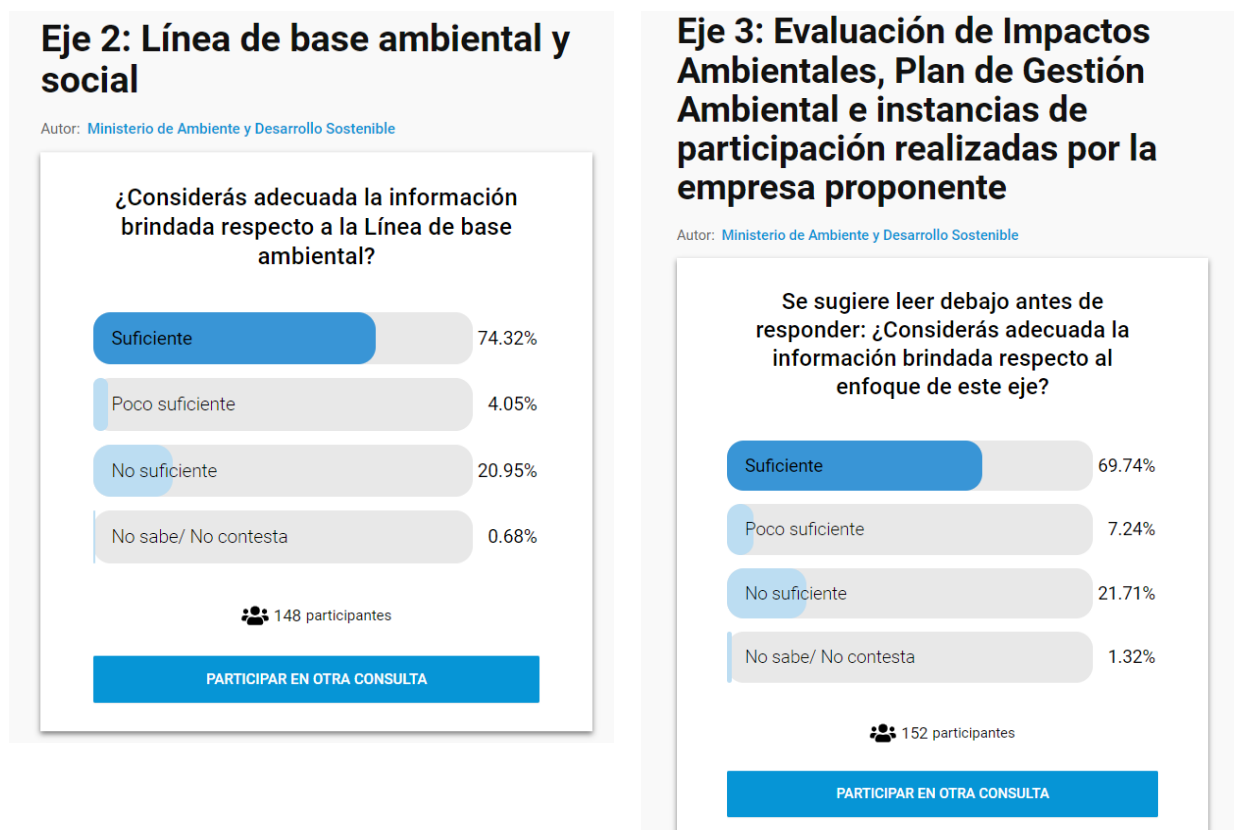
<https://consultapublica.argentina.gob.ar/equinorausymlo/consulta/64ba950c2ef437ac3740baf2>

En el eje 1 se formuló la pregunta: “¿Cuál es la principal temática que te motivó a participar en esta consulta?”. A partir de las opciones brindadas, el 52,13 % de las y los participantes seleccionó “Impactos positivos/beneficios de la actividad” como principal temática de su interés. La segunda opción más elegida (19,15 %) fue “Nuevo conocimiento sobre el Mar Argentino y recursos sobre su lecho”, seguida por “Cambio climático/matriz energética/desarrollo sostenible” con 11,7 %.

El 4,79 % optó por “Riesgos de contingencias que involucren al buque de exploración sísmica” como principal motivo de su participación, mientras que las opciones “proceso participativo en la Evaluación de Impacto Ambiental” y “Medidas de mitigación relacionadas a la fauna marina” alcanzaron un 3,72 % y un 3,19 % respectivamente. Las temáticas “Contenido del Plan de Gestión Ambiental” e “Impactos acumulativos” fueron seleccionadas por un 1,6 % de las y los participantes.

El 1,06 % seleccionó la opción “Otro” y por último, “Rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental” e “Impactos al sector pesquero y al turismo” se observan con 0,53 % cada uno.

Figura 7. Resultados de las encuestas para los ejes 2 “Línea de Base ambiental y social” y 3, “Evaluación de Impactos Ambientales, PGA e instancias de participación realizadas por la empresa proponente”



Disponibles

en:

<https://consultapublica.argentina.gob.ar/equinorausymlo/consulta/64ba950c2ef437ac3740baf2>

La información presentada ha sido considerada “Suficiente” tanto en lo que respecta a la información disponible acerca de la línea de base (74,32 %) como en lo referido a la evaluación de impactos, el PGA y las instancias de participación (69,74 %), que se corresponden con el procedimiento de evaluación ambiental que cursa este proyecto.

En el eje 2 se observa que alrededor del 4 % de las y los participantes consideraron que la información es “Poco suficiente” y para casi el 21 % es “No suficiente”. Esta última opción fue seleccionada por un porcentaje de personas similar (21,71 %) para el eje 3, mientras que el 7,24 % eligió “Poco suficiente”.

Por último, en menor porcentaje fue seleccionada la opción “No lo sé/No contesto”, menos del 2 % para ambos ejes (0,68 % y 1,32 %, respectivamente).

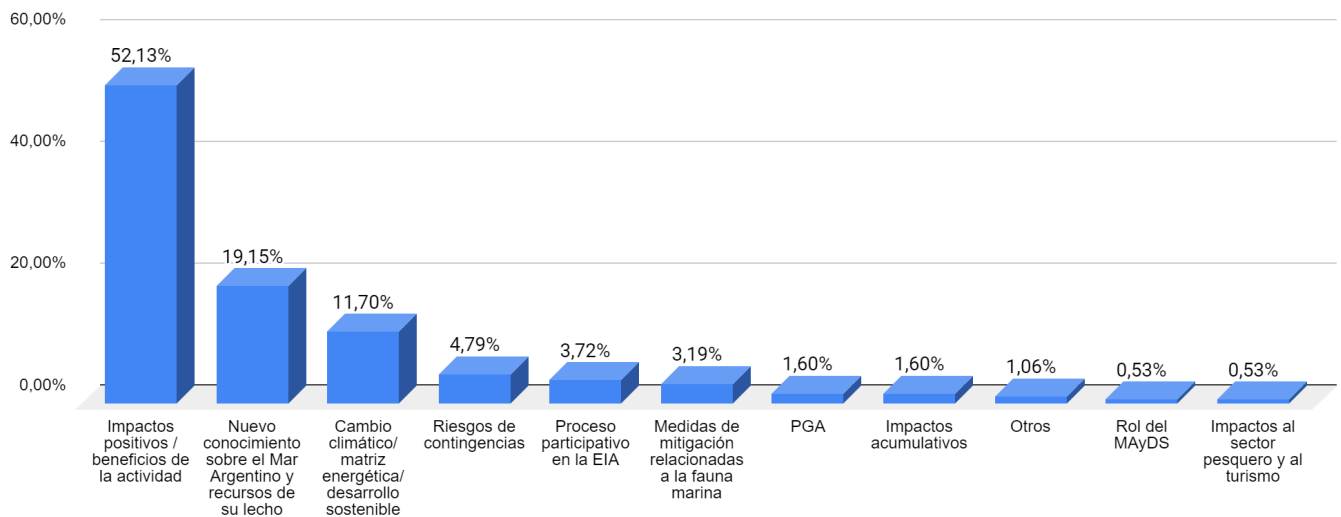


### 3.3. Análisis y aclaraciones de las principales temáticas abordadas

Es menester reafirmar que en esta consulta se pone a disposición la tercera versión del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa proponente, que corresponde a una instancia del proceso de revisión y no implica la aprobación o rechazo del estudio o del proyecto.

Con objeto de identificar las observaciones e inquietudes de la ciudadanía participante acerca del proyecto y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se procede a analizar y profundizar las principales temáticas abordadas en el eje 1<sup>5</sup> de la presente consulta, a fines de incorporar aclaraciones técnicas pertinentes a las observaciones que emergieron durante el transcurso de la consulta e incorporando el análisis de contenido en los comentarios de los foros de debate:

Figura 8 - Principales temáticas abordadas en el eje 1 que motivaron a participar en la consulta pública



#### – Impactos positivos/beneficios de la actividad del proyecto

<sup>5</sup><https://consultapublica.argentina.gov.ar/equinorausymlo/consulta/64ba950c2ef437ac3740baf2>

Se identifica que un 52,13 % de las y los participantes han seleccionado que la principal temática que las y los motivó a participar en esta consulta se relaciona con los impactos positivos o beneficios de la actividad del proyecto. Del relevamiento del foro de debate, quienes se han posicionado a favor del proyecto hacen referencia a los impactos positivos referidos a los beneficios económicos que podría generar la actividad y su contribución a la soberanía energética. Por su parte, quienes se posicionan en contra muestran desconfianza hacia estos potenciales beneficios en la economía local y nacional e indican que los beneficios no justifican el daño provocado por este tipo de actividad.

En relación con esto, la DNEA puso a disposición de la ciudadanía los capítulos del EsIA correspondientes al análisis de impactos y el Plan de Gestión Ambiental elaborados por la empresa proponente. En este último, el PGA, puede encontrarse un programa específico relativo a la contratación de personal local y compras locales.

– **Nuevo conocimiento sobre el Mar Argentino y recursos sobre su lecho.**

Se identifica que un 19,15 % de las y los participantes han seleccionado que la principal temática que las y los motivó a participar de esta consulta se relaciona con los nuevos conocimientos sobre el Mar Argentino y los recursos de su lecho. Del relevamiento del foro de debate se observa que, en general, quienes se expresan a favor del proyecto a su vez valoran positivamente el proyecto de exploración sísmica, argumentando la importancia de obtener información sobre las características geológicas del suelo marino. Por el contrario, quienes se han manifestado en contra se han referido a los posibles impactos negativos asociados, principalmente sobre la fauna.

## – Cambio climático/matriz energética/desarrollo sostenible

Se identifica que un 11,7 % de las y los participantes han seleccionado que la principal temática que las y los motivó a participar en esta consulta se relaciona con cambio climático/matriz energética/desarrollo sostenible. Se ha evidenciado la preocupación de la ciudadanía en relación a la transición energética principalmente y a los compromisos asumidos a nivel nacional relativos al cambio climático. Al respecto, la DNEA ha informado que el alcance de la presente consulta pública se restringe al proyecto presentado por Equinor, mientras que se ha invitado a la ciudadanía a conocer el Plan Nacional de Transición Energética al 2030 elaborado por la Secretaría de Energía.<sup>6</sup>

Asimismo, el “Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático a 2030”<sup>7</sup>, aprobado por resolución 146/2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su sección 5 destaca, como una de sus líneas estratégicas, el proceso de transición energética. Al respecto, establece que “El proceso de transición energética encuentra a la Argentina con recursos energéticos renovables de gran calidad, de diversas fuentes, y con amplia distribución geográfica. A esto se suman abundantes recursos hidrocarburíferos en sus cuencas onshore y offshore, así como una extensa trayectoria en tecnologías asociadas a energías bajas en emisiones de carbono, como la energía hidroeléctrica y nucleoelectrica. Cada uno de estos sectores son complementos estratégicos y cooperan para construir una transición ordenada y sostenible” (Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático a 2030, p. 284 ).

---

<sup>6</sup> Disponible en:

<https://www.energiaestrategica.com/wp-content/uploads/2023/07/Plan-Transicion-Energetica-ARG-2030.pdf>

<sup>7</sup> El Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático al 2030 (IF-2023-34599085-APN-SCCDSEI#MAD) sintetiza las políticas del país para limitar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y generar respuestas coordinadas que adapten a los territorios, ecosistemas, sectores y comunidades vulnerables frente a los impactos del cambio climático. Fuente: [argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/plan-nacional](http://argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/plan-nacional)

Cabe destacar que en el capítulo 7 de “Evaluación de impactos ambientales” del EslA, la empresa proponente evalúa los impactos por el aumento de las emisiones gaseosas sobre la calidad del aire debido al proyecto.

– **Riesgos de contingencias: que involucran al buque de exploración sísmica (derrames, hombre al agua, entre otros)**

Se identifica que un 4,79 % de las y los participantes han seleccionado que la principal temática que las y los motivó a participar en esta consulta se relaciona con riesgos de contingencias que involucran al buque de exploración sísmica (derrames/hombre al agua/entre otros)

En base al relevamiento de los comentarios del foro de debate, se identificó que estos hacen mención a riesgos de derrames, contingencias y contaminación en el mar Argentino en general. Al respecto, la DNEA ha informado a la ciudadanía que el proyecto en evaluación se refiere a una actividad de exploración sísmica, la cual no implica tomar contacto con las potencias reservas de hidrocarburos que pudiera haber en el subsuelo marino.

Por otro lado, se ha informado que el EslA puesto a disposición posee un Plan de Gestión Ambiental, el cual contempla la ejecución de medidas de mitigación en pos de evitar contingencias y que dicho PGA será fiscalizado por la Secretaría de Energía y el MAyDS. También se cuenta con el control realizado sobre los buques y las operaciones en el mar que realiza la Prefectura Naval Argentina, Autoridad Marítima Nacional que cumple funciones de policía en materia de protección ambiental.

## – **Proceso participativo en la Evaluación de Impacto Ambiental**

Se identifica que un 3,72 % de las y los participantes han seleccionado que la principal temática que las y los motivó a participar en esta consulta se relaciona con el proceso participativo en la Evaluación de Impacto Ambiental. Del relevamiento del foro de debate se observa que, en general, quienes se expresan a favor del proyecto, a su vez valoran positivamente la instancia de consulta pública y la posibilidad de acceder a la información presentada y el contenido de la misma. Por el contrario, quienes se han manifestado en contra se han referido a la insuficiencia del proceso participativo, al carácter no vinculante de esta instancia y han hecho referencia a consultas y audiencias públicas anteriores. Al respecto, la DNEA informó que el objetivo de la consulta pública fue poner a disposición de la ciudadanía la tercera versión del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa proponente, que se encuentra en instancia del proceso de revisión y que no implica la aprobación o rechazo del estudio o del proyecto. Se informó también que el alcance de las audiencias y consultas públicas anteriores no corresponden a este proyecto, aclarando que cada expediente cursado ante la DNEA tiene su propio proceso participativo. Se ha informado también que, una vez terminada la instancia de participación y, una vez que la autoridad ambiental haya revisado la totalidad del estudio considerando los aportes de la ciudadanía, se determinará si el proyecto está en condiciones de pasar a audiencia pública, instancia participativa diferenciada de la consulta pública.

Por último, se ha informado que los resultados de esa participación deben ser tenidos en cuenta en el marco de los estudios bajo análisis, según lo dispuesto por el artículo 20, segundo párrafo de la Ley n.º 25675 General del Ambiente. Es decir que, si bien no tienen carácter vinculante, en caso de que se presenten opiniones contrarias por parte de la ciudadanía a la decisión que finalmente adopte la autoridad ambiental, estas deben ser debidamente valoradas y abordadas, dándosele a ello público conocimiento. Asimismo, se aclara que esta instancia de consulta no reemplaza a la instancia obligatoria de participación en

el proceso de EIA, la cual se materializará en una audiencia pública, llegado el momento indicado, según el artículo 7 de la Resolución 03/2019.

#### **– Medidas de mitigación relacionadas a la fauna marina**

Se identifica que un 3,19 % de las y los participantes han seleccionado que la principal temática que las y los motivó a participar en esta consulta se relaciona con las medidas de mitigación propuestas para evitar o minimizar la afectación a la fauna marina. Del relevamiento del foro de debate, se observa que generalmente este argumento se asocia a comentarios posicionados en contra del proyecto. En relación con la biodiversidad marina, se informa que en la revisión del estudio de impacto ambiental han intervenido áreas específicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, mediante dictamen técnico, conforme lo expresado en la Resolución conjunta n.º 3/19, como la Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos. En caso de aprobarse un proyecto de este tipo, la empresa proponente deberá cumplir con un plan de gestión ambiental asociado, y será la autoridad fiscalizadora quien realizará el control del cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental y su correspondiente Plan de Gestión Ambiental, según la Resolución 3/2019. Cabe destacar que en el capítulo 8, la empresa proponente presenta un Programa de Monitoreo de Fauna Marina y un Programa de prevención de impactos no relacionados con el sonido sobre la fauna marina.

En relación con esta temática, cabe destacar el “Protocolo para el Monitoreo de Fauna Marina durante la Exploración Sísmica”, aprobado por Resolución n.º 201/2021 del MAyDS, el cual posee como objetivo implementar medidas de mitigación específicas en el marco del Plan de Gestión Ambiental para evitar y reducir el impacto de las prospecciones sísmicas sobre la fauna marina. Se trata de la primera norma específica en Argentina que regula cómo se deben

elaborar los procedimientos que llevan a cabo los equipos de observación y operación del Monitoreo Acústico Pasivo (MAP) de fauna marina a bordo de las embarcaciones que realizan actividades de prospección sísmica costa afuera

– **Contenido del Plan de Gestión Ambiental (PGA)**

Se identifica que un 1,6 % de las y los participantes han seleccionado que la principal temática que las y los motivó a participar en esta consulta se relaciona con el Plan de Gestión Ambiental. Se informa al respecto que, en caso de aprobarse un proyecto de este tipo, la empresa proponente deberá cumplir con el plan de gestión ambiental asociado (capítulo 8 del EsIA), el cual será fiscalizado por las autoridades con competencia en la materia, según lo establece la normativa aplicable, en particular considerando la Resolución Conjunta n.º 3/2019. Cabe a su vez mencionar que, respecto del plan de contingencias, es la Prefectura Naval Argentina la autoridad marítima y cumple funciones de policía en materia de protección ambiental.

– **Impactos acumulativos**

Se identifica que un 1,6 % de las y los participantes han seleccionado que la principal temática que las y los motivó a participar en esta consulta se relaciona con impactos acumulativos. Se ha evidenciado la preocupación de la ciudadanía en base a la posibilidad de impactos acumulativos en el área del proyecto. Al respecto, la DNEA ha invitado a revisar el capítulo 7 del Esia, apartado 6 “Impactos acumulativos”, donde la empresa proponente analiza dichos impactos.

– **Otro (opción de comentar en el foro de debate)**

Se identifica que un 1,06 % de las y los participantes han seleccionado la opción “otro”, pudiendo, además de votar la opción, comentar en el foro de debate su aporte u observación al respecto.

## – Rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental

Se identifica que un 0,53 % de participantes han seleccionado la opción del Rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, a través del foro de debate. Esta Dirección ha informado y dado respuesta oportunamente sobre su rol y competencias en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al marco normativo aplicable a esta herramienta de gestión. Para una mayor información, se remitió a la página web de Evaluación Ambiental y a las secciones del EsIA, donde se describe el marco normativo e institucional.

### **-Impacto sobre el sector pesquero y del turismo**

A su vez, se identifica en el foro de debate comentarios relacionados con el impacto al sector pesquero con un 0,53 %. A través del foro de debate, esta Dirección ha promovido el conocimiento de la opinión técnica de la Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías e Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero, disponible en los "Informes de áreas intervinientes" a través de los enlaces de acceso brindados. A su vez, se sugirió observar la matriz de impactos con las medidas de mitigación específicas vinculadas a la actividad pesquera en el capítulo 7 y capítulo 8 del Estudio de Impacto Ambiental.

## **4. Información complementaria (anexos)**

Acompañan a este informe de cierre de consulta pública para el proyecto “Exploración Sísmica 3D Áreas AUS 105, 106 y MLO 121”, el Anexo 1 (embebido), donde se presenta el contenido de los correos electrónicos enviados, que dieron aviso de la apertura de Consulta Pública. También en dicho anexo se deja constancia de las opiniones e información recibida en la dirección de correo electrónico



participacionpublica.equinor@ambiente.gob.ar. Todos ellos, conjuntamente con el cuerpo del presente Informe de cierre, serán trasladados al proponente para su incorporación en el Estudio de Impacto Ambiental.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Informe de cierre de la consulta pública Proyecto Equinor (AUS 105, 106 y MLO 121) EX-2020-11260944- -APN-DNEP#MHA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.